



Resolución Directoral Regional

N° 1109 -2021-GRSM-DRE.

Moyobamba, 09 SET. 2021

Visto, el Informe N° 011 -2021-GRSM- DRE/D, con expediente N° EXP.N° 019-2021964012.de fecha 25 de junio 2021 y demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a la Ley N° 28044, Ley General de Educación, artículo 79° el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, según lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley General de Educación N° 28044, la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida, entre los factores que interactúan para el logro de la referida calidad educativa se encuentra la investigación e innovación educativas;



Que, de acuerdo al artículo 42 de la Ley No 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional;



Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo No 004-2013-ED, establece, entre otros, que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente, y las formas de reconocimiento;

Que, mediante Ley N° 30797 se promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación, a fin de garantizar de manera efectiva el enfoque inclusivo en la educación en todas sus modalidades;

Que, con Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU se dispuso el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución Viceministerial No 005-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente"; promueven la reflexión sobre la práctica pedagógica que incida en los logros de aprendizaje

Que, mediante Resolución de Secretaría General No 304-2014-MINEDU, que aprueba el Marco del Buen Desempeño del Directivo, impulsa el trabajo



Resolución Directoral Regional

N° 1109 -2021-GRSM-DRE.

colegiado y el fortalecimiento de las comunidades de aprendizaje en la institución educativa bajo el liderazgo pedagógico del equipo directivo, como un mecanismo que permite la reflexión permanente en la institución educativa sobre los aprendizajes de las y los estudiantes, la toma de decisiones, promueve el cambio y la mejora continua, y además se constituye en un espacio pertinente para el desarrollo de buenas prácticas e innovación.

Que, mediante Resolución Viceministerial No 0094-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica",

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU Disposiciones para la prestación del servicio en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la Covid- 19.

Que, de la Ley No 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, propone reconocer a docentes y directivos por su conducta meritoria y excelencia profesional, vinculada principalmente al logro de aprendizajes de las y los estudiantes desarrollando experiencias de aprendizaje que promueven la construcción de una cultura inclusiva que hace de la escuela un espacio acogedor, con prácticas de diálogo y cooperación e impulsor de la diversidad y aquellas que brindan oportunidades de aprendizaje y participación a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, para desarrollar sus competencias de manera individual y en interacción con sus compañeras y compañeros del aula en un clima de respeto y sana convivencia.

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín concluye y recomienda mediante Informe N° 011-2021- GRSM- DRE/D, con expediente N° 019-2021964012 y MEMORANDO N° 0225-2021-GRSM-DRE/D. Expediente N° 019-2021044480, autoriza proyectar la resolución directoral regional de reconocimiento y felicitación a las buenas prácticas educativas y proyección a la comunidad en el presente trabajo remoto, en el Marco de Buen Desempeño Docente" quienes promueven la reflexión sobre la práctica pedagógica que incida en los logros de aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales, para lo cual adjunto la relación de los mencionados docentes de educación básica especial de la región San Martín,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSMIGR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.





Resolución Directoral Regional

N° 1109 -2021-GRSM-DRE.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR las buenas prácticas pedagógicas y de gestión, de los docentes y directivos de la modalidad de educación básica especial de la región san Martín, en el contexto de la educación a distancia, al personal que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CEBE	LUGAR
01	Zarela Fernández Chamoly	01035729	Directora	00003	Rioja
02	Magaly Marleny Pisco Oblitas	01151695	Directora	00004	Nueva Cajamarca
03	Luz Marina Vela Muñoz	00823881	Directora	00002	Moyobamba
04	Carmen Ríos Ramírez	00900764	Directora	0002	San Martín
05	Teodosia Alegría Arévalo	01127167	Directora	0001	San Martín
06	Rosalinda Vásquez Paredes	01137752	Directora	00015	Picota
07	Rosario Jesús Tinoco Curi	01189692	Directora	Fredy Aliaga Cárdenas	Tocache
08	Julia Bustamante Llamo	01057619	Coordinadora del SAANEE	CEBE 00002	Moyobamba
09	Martha Pérez Soto	00842909	Coordinadora del SAANEE	CEBE 001	Saposoa
10	Lisiak Land Gonzales Díaz.	00907864	Directora	PRITE Divino niño Jesús	San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR, la presente Resolución como merito en sus respectivas fichas escalafonarias de los mencionados docentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Ivan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación